

## RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2018- 0 2 4 0

### PUBLICACIÓN CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BID III-FERUM-CNELGLR-FI-005

**ING. ANTONIO ICAZA MORLA**  
**ADMINISTRADOR CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica. El artículo 315 ibídem, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador (de esa fecha), en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

**Que**, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "**Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:...** 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio...";

**Que**, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: "**PRIMERO.- CREAR las siguientes Unidades de Negocios: ...Unidad de Negocio CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativas-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...**";

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, expresa textualmente lo siguiente: "**Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley**";

**Que**, el Gobierno de la República del Ecuador suscribió el 31 de octubre de 2016, el **Contrato de Préstamo Nro. BID III**, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de los proyectos en los sistemas de

Distribución para las áreas de: Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de Redes, con el objeto de apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética;

**Que**, dentro del Proyecto EC-L1160, designado para el “Programa Plan de Inversiones en Apoyo al Cambio de la Matriz energética de Ecuador”, se considera dos operaciones designadas con el número 3710/OC-EC y 3711/KI-EC;

**Que**, mediante memorando Nro. **MEER-SDCE-2018-0135-M** de 12 de marzo de 2018, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, comunica al Econ. Fausto Valle Baldeon, Gerente General de CNEL EP-CORP (de ese entonces), textualmente lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito remitir a usted, para su conocimiento y gestión, el oficio No. MEF-SRF-2018-0167-O, por medio del cual la Subsecretaría de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Acuerdo Ministerial Nro. 0011 y del Informe Técnico Nro. MEF-SRF-2018-AA-003 elaborado por la Dirección Nacional de Empresas Públicas, emite el aval a favor de la Empresa CNEL EP, por un valor total de USD1.273.028,71 incluido IVA relacionado a 15 contratos del Programa “Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado”, (CUP 144280000.461.3692), con afectación al ejercicio fiscal 2018”;*

**Que**, el Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, que en Sesión de Directorio del 16 de agosto de 2018, se nombró al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, como Gerente General de la Corporación, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Empresa;

**Que**, el 25 de octubre del 2018, el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, en su calidad de Gerente General, concede Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, a favor del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, designándolo Administrador de la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos y Apoderado Especial y, en su cláusula Tercera numeral segundo del Poder Especial, le faculta a: *“DOS) Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación.”;*

**Que**, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; además, el Art.178 *ibídem* prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria, en apego a lo señalado, el Ing. Carlos Triviño, Director de Distribución - GLR, solicita mediante memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2018-1502-M** de 21 de noviembre de 2018, a la Ing. Carla Larreta Morán, Directora Administrativo Financiero – GLR, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de **“GLR FISCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: “SABULÓN #2” Y “MINAS CENTRAL DE MACUL” GD**”. Conforme lo solicitado, la Dirección Financiera emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **CDP 13105**, el 27 de noviembre de 2018, en la que constan cuatro certificaciones futuras No. **9000000000000000**, por un valor total de **USD\$ 9.912,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, valor que incluye IVA, los mismos que permiten cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2018-1553-M** de 30 de noviembre de 2018, el Ing. Carlos Triviño, Director de Distribución - GLR, solicita al Ing. Juan Rodríguez Nuñez, Gerente de Distribución – CORP, la autorización para el inicio del proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-005, cuyo objeto es **“GLR**



**FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**, con un presupuesto referencial de USD\$ 8.850,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; además indica que, existe la manifestación de interés de los siguientes oferentes: Abel Francisco Murillo Mosquera, Martín Alonso García Atiencia y Alberto Geovani López Zambrano. En el recorrido del mencionado memorando se encuentra el autorizado del Gerente de Distribución, por lo que, esta Administración reasigna a la Líder de Adquisiciones para que proceda con el trámite correspondiente;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que el objeto contractual se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en tal virtud, la Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la “Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones”, en el cual certifica que la “**GLR FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO RED ELÉCTRICA MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULON Nro. 2**”, se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 con el código lote **CPC 839900113** correspondiente al proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-005;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-GLR-UCP-2018-469-M** de 05 de diciembre de 2018, la Mgs. Michelle Muñoz, Líder de Adquisiciones (E) GLR, remite a la Ab. María Eugenia Loor Cevallos, Directora Jurídica (E) GLR, la documentación para la revisión y elaboración de la Resolución de Publicación del Proceso **BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-005**, cuyo objeto es “**GLR FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**”;

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso de contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-005**, cuyo objeto es la “**GLR FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**”, con un presupuesto referencial de **USD\$ 8.850,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** más el IVA, bajo la modalidad de “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo BID”, conforme lo previsto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, en apego a los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observar los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**SEGUNDO.- APROBAR**, los “Términos de Referencia” del **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-005**, correspondiente a la contratación de “**GLR FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**”.

M

**TERCERO.- INVITAR**, a través del departamento de Adquisiciones a los siguientes oferentes: **ABEL FRANCISCO MURILLO MOSQUERA** (RUC: 1202981526001); **MARTÍN ALONSO GARCÍA ATIENCIA** (RUC: 0201877644001); y, **ALBERTO GEOVANI LÓPEZ ZAMBRANO** (RUC: 0910661115001), para la presentación de sus propuestas.


**CUARTO.- DESIGNAR**, como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, a los siguientes funcionarios: **Ing. Germania García** (Presidente), **Ing. Steven Canales** (Profesional Afín), **Ing. Celin Aragundi** (Área Requirente); y, al **Ing. Alex Benavides** (Secretario).

**QUINTO.- PUBLICAR**, a través del departamento de Adquisiciones la presente resolución en la Página Web de la Institución, [www.cnelep.gob.ec](http://www.cnelep.gob.ec).

Dado y firmado en Durán, **17 DIC 2018**



**ING. ANTONIO ICAZA MORLA**  
**ADMINISTRADOR CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

| Acción        | Nombre y Apellido         | Dirección Jurídica       | Fecha      | Firma   |
|---------------|---------------------------|--------------------------|------------|---|
| Elaborado por | Ab. Jonathan Aray P.      | Analista Jurídico        | 17-12-2018 |  |
| Revisado por  | Ab. Maria Eugenia Loor C. | Directora Jurídica - GLR | 17-12-2018 |  |